

SISTEMA GUÍAS
DE HERRAMIENTAS
COMPLEMENTARIAS

CULTURA JURÍDICA EN CLAVE DE GÉNERO: HERRAMIENTA PARA LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



con apoyo de:



CULTURA JURÍDICA EN CLAVE DE GÉNERO: HERRAMIENTA PARA LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Autor:

Colectivo de autores

Esta publicación se realiza en el marco de la Plataforma Articulada para el Desarrollo Integral Territorial (PADIT), y cuenta con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la contribución de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS).

Diseño y composición: Marla Albo Quintana

© De los autores, 2021

© Sobre la presente edición: PADIT, 2021

Los criterios y opiniones expresadas en esta publicación pertenecen a cada uno de los autores y no necesariamente representan los puntos de vista de las Naciones Unidas, del PNUD, de los donantes o de las instituciones que integran PADIT.

RUTA CRÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA I- FUNDAMENTACIÓN

El desarrollo de la iniciativa “CULTURA JURÍDICA EN CLAVE DE GÉNERO: HERRAMIENTA PARA LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES” está fundamentada en **documentos estratégicos y de política** que marcan el accionar nacional por la igualdad de género en Cuba, **normas jurídicas/cuerpo legal** protectoras de los derechos de todas y todas, y la existencia de un **entramado institucional** que legitima la prevención y atención a la no violencia contra las mujeres. Destacan en este ámbito:

DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS Y DE POLÍTICA:

- **El Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la IV Conferencia de de la ONU** sobre la Mujer. Conocido como Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la Conferencia de Beijing es un acuerdo del Consejo de Estado, aprobado en julio de 1997 y que tiene entre sus áreas de atención priorizadas la Legislación, en sus Acuerdos del 55 al 70. Explícitamente expresa que: “el Estado cubano en concordancia con su proyecto social, de democracia participativa y de lucha tenaz para eliminar cualquier forma de discriminación y opresión de clase, género y raza puso en práctica desde 1959 su Estrategia Nacional de Desarrollo que comprende de forma articulada y armónica los programas económicos y sociales. En tal sentido ha impulsado la creación y desarrollo de las bases económicas, políticas, ideológicas, jurídicas, educacionales, culturales y sociales que garanticen la igualdad de derechos, oportunidades y posibilidades a hombres y mujeres, transformando la condición de discriminación y subordinación a que secularmente había estado sometida la mujer cubana, promoviendo la eliminación de estereotipos sexuales tradicionales, la reconceptualización de su papel en la sociedad y la familia.” Constituye la piedra angular en el desarrollo de políticas para las mujeres, da continuidad al avance de la igualdad de género, incluye medidas vinculadas con la prevención y atención a la violencia contra las mujeres y su ejecución es responsabilidad del gobierno y sus entidades.
Entre los desafíos identificados durante la Tercera Evaluación del Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la Conferencia de Beijing (2013) se resalta la necesidad de perfeccionar los sistemas de atención a las víctimas de la violencia basada en género, el fortalecimiento de las capacidades de aplicación de la ley con enfoque de género y la insuficiente divulgación de los derechos de las mujeres, así como de los mecanismos legales e institucionales existentes para garantizar su protección en caso de violencia.
- **La Primera Conferencia Nacional del Partido Comunista de Cuba.** Celebrada en 2012, luego de la aprobación de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, acordados en 2011 en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, en ella se acuerdan los objetivos fundamentales para el trabajo político-ideológico. En su Objetivo número 57 estableció la necesidad de “enfrentar los prejuicios y conductas discriminatorias por color de la piel, género, creencias religiosas, orientación sexual, origen territorial y otros que son contrarios a la Constitución y las leyes, atentan contra la unidad nacional y limitan el ejercicio de los derechos

de las personas”. También se refirió, en otros objetivos, al enfrentamiento a manifestaciones de violencia de género y a la necesidad de erradicar los productos comunicativos discriminatorios de los medios de comunicación; destacando, por ejemplo, la voluntad política para “elevar el rechazo a la violencia de género e intrafamiliar y la que se manifiesta en las comunidades”.

- **La conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista.** Aprobada en 2017, expresa los principios de nuestro socialismo que sustentan el Modelo y entre ellos el no. 8: “El reconocimiento moral y jurídico de la igualdad de derechos y deberes de la ciudadanía y de las garantías para hacerlo efectivos con equidad, inclusión, justicia social, participación política, superación de las brechas sociales, respeto a la diversidad y el enfrentamiento a toda forma de discriminación por color de la piel, género, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, origen territorial y nacional, creencia religiosa, edad y cualquier otra distinción lesiva a la dignidad humana”.

En el Capítulo 4: Características principales de la política social, y en particular en el punto sobre los derechos y deberes económicos y sociales, también se destaca la protección a la satisfacción de las necesidades de las mujeres así como la prevención y el enfrentamiento de todas las formas de discriminación lesivas a la dignidad humana y las manifestaciones de violencia.

El proceso de implementación del Plan de Acción Nacional de Seguimiento a Beijing, de los Lineamientos y los Objetivos de la Conferencia Nacional, así como la atención a lo apuntado por la conceptualización del Modelo de Desarrollo Socialista, abren nuevas oportunidades para abordar temas del desarrollo social y económico en forma sostenible y atender las brechas y desafíos que se identifiquen.

CUERPO LEGAL:

- **La Constitución de la República de Cuba**, de 1976, y perfeccionada mediante la Reforma Constitucional en 1992.

“Recoge las aspiraciones por las que lucharon las mujeres cubanas desde la gesta independentista”. Específicamente, en el Capítulo VI, Igualdad, artículo 41, se señala que “todos los ciudadanos gozan de iguales deberes” y en el artículo 42 se dispone que “la discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, origen nacional, creencias religiosas y cualquier otra lesiva a la dignidad humana está proscrita y sancionada por la ley”. Manifiesta a su vez, que “las instituciones del Estado educan a todos, desde la más temprana edad, en el principio de la igualdad de todos los seres humanos”.

En el artículo 43 se consagran los derechos conquistados y de que son beneficiarios/as todos/as los/as ciudadanos/as sin distinción. El artículo 44 expresa que: “la mujer y el hombre gozan de iguales derechos en lo económico, político, cultural, social y familiar. El Estado garantiza que se ofrezca a la mujer las mismas oportunidades y posibilidades que al hombre, a fin de lograr su plena participación en el desarrollo del país. El Estado organiza instituciones tales como círculos infantiles, seminternados e internados escolares, casas de atención a ancianos/as y servicios que facilitan a la familia trabajadora el desempeño de sus responsabilidades. Al velar por su salud y por una sana

descendencia, el Estado concede a la mujer trabajadora licencia retribuida por maternidad, antes y después del parto, y opciones laborales temporales compatibles con su función materna. El Estado se esfuerza por crear todas las condiciones que propicien la realización del principio de igualdad”.

En otros capítulos y artículos alude a la igualdad en el empleo, la familia, el matrimonio, la asistencia social, etc. Además, en el Capítulo XIV destinado al “Sistema Electoral” se alude a la igualdad de derechos al voto y a intervenir en la dirección del Estado. A su vez destaca que a la Asamblea Nacional del Poder Popular se encuentra adscrita la Comisión Permanente de Atención a la Juventud, la Niñez y la Igualdad de Derechos de la Mujer. Esta Comisión goza también de iniciativa legislativa y por su conducto se han estudiado y propuesto diversas leyes y disposiciones jurídicas, así como se han adoptado medidas para garantizar su eficacia.

- El **Código de Familia**, promulgado mediante la Ley No. 1289 de 14 de Febrero de 1975. Contribuye a potenciar relaciones armónicas, responsabilidad compartida frente a la familia y educación de los hijos/as con enfoque educativo/preventivo. Este cuerpo legal ha contribuido al fortalecimiento de la familia como célula fundamental de la sociedad, a la creciente participación de la mujer en todas las esferas de la vida y a la igualdad de derechos entre los hijos e hijas. En él se regulan las instituciones de la familia: matrimonio, divorcio, relaciones paterno-filiales, obligación de dar alimentos, adopción y tutela.

Con posterioridad aparecieron otras normas legales que amplían el marco teórico del Código de Familia, fundamentalmente referidas a la protección de los niños, niñas y adolescentes. Y actualmente está en proceso la entrada en el calendario legislativo actual de un nuevo proyecto del Código de la Familia, actualizado y con nuevos requerimientos que protegen más aún la igualdad y que fortalezcan la incorporación del enfoque de género en la legislación, y que abarque nuevos modos y comportamientos que identifiquen y tipifiquen manifestaciones de discriminación. Las modificaciones responderán a las nuevas situaciones que el propio desarrollo social ha ido generando, la complejidad de las relaciones sociales y la concurrencia de otras regulaciones que de un modo u otro inciden en la familia.

En 2008 se establecieron secciones de familia en los Tribunales Municipales, demostrando la factibilidad de un tratamiento judicial especializado en los asuntos de familia.

- El **Código Penal**. En cuanto a la protección contra la violencia tanto psíquica como física, si bien el Código Penal no tiene una sección o acápite específico para ello, si existen diversos artículos que la contemplan y sancionan severamente a los autores de dichos actos delictivos.

Además, las dos últimas modificaciones al Código Penal establecen una serie de normas penales que protegen a la mujer.

Por ejemplo, incluyó desde 1999, en su artículo 53, inciso j, una circunstancia agravante de la responsabilidad penal “ser cónyuge y el parentesco entre ofensor y la víctima hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad...” a tener en cuenta en los delitos contra la vida y la integridad corporal y contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales, la familia, la infancia y la juventud. También perfecciona figuras delictivas, ratifica severidad en el tratamiento penal de los delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales, la familia, la infancia y la juventud.

ENTRAMADO INSTITUCIONAL:

- **La existencia y accionar de la Federación de Mujeres Cubanas (FMC).** ONG con status consultivo ante ECOSOC, mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, que tiene entre sus miembros al 89% de las mujeres mayores de 14 años, y promueve la aplicación de las políticas. Cuenta con las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia (COMF) en cada municipio y con organizaciones de base comunitarias, la Editorial de la Mujer y un Centro de Estudios.
- **La Unión Nacional de Juristas de Cuba (UNJC).** ONG con status consultivo ante ECOSOC, es una organización social de profesionales del derecho, con más de 17 mil afiliados en el país. Agrupa al 80% de juristas, abogados/as, jueces/zas, fiscales, notarios/as, asesores/as y consultores/as jurídicos, profesores/a. Tiene como objetivo fundamental la superación profesional de juristas, así como contribuir a la cultura jurídica de la población. En este actuar realiza una labor educativa y pone en conocimiento de la ciudadanía las vías de ejercer sus derechos y de acudir a las instituciones jurídicas correspondientes, encargadas de la tramitación y solución de sus problemas e intereses específicos. Cuenta con Casas Sociales provinciales y estructuras organizativas de base que permiten desplegar acciones a nivel local y comunitario.

II- EXPERIENCIAS CLAVE DEL CONTEXTO NACIONAL

Resulta de interés destacar dos experiencias, ambas apoyadas por la cooperación internacional para el desarrollo y cuyo impacto en el contexto nacional conllevaron a la realización de la iniciativa “CULTURA JURÍDICA EN CLAVE DE GÉNERO: HERRAMIENTA PARA LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”. Por una parte, un proyecto sobre género y derecho, y por otra, una plataforma para contribuir a la sostenibilidad del desarrollo a nivel local.

En el año 2011 la UNJC crea el Proyecto “**Justicia en Clave de Género: garantía de igualdad entre mujeres y hombres**”, que fue apoyado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriormente por otras agencias de la cooperación internacional como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), OXFAM, etc.

El proyecto responde a los objetivos generales de la labor de la Organización y desde una mirada multidisciplinaria, perfila su trabajo en el ámbito de los derechos humanos desde la igualdad de género y la no discriminación, la prevención y atención de las expresiones de violencia de género, la solución armónica de conflictos desde una perspectiva de género, los derechos sexuales y los derechos reproductivos, entre otros temas vinculados. En el marco de este proyecto se desarrollan iniciativas como la que se presenta en este documento “CULTURA JURÍDICA EN CLAVE DE GÉNERO: ...”.

Los principales aportes del Proyecto “**Justicia en Clave de Género: garantía de igualdad entre mujeres y hombres**” han estado dirigidos a:

- Contribuir desde su especialización a la actualización y perfeccionamiento de las normas jurídicas vigentes.

- Fortalecer la superación profesional de los/as juristas y personal directivo abordando con enfoque multidisciplinario la sensibilización y capacitación en los temas de género, igualdad, diversidad, masculinidades, prevención de la violencia; incidir en visibilizar el impacto de los estereotipos sexistas en la subjetividad de quienes interpretan y aplican las normas jurídicas.
- Aportar a la cultura jurídica de la población y a la labor de prevención y atención social desde la articulación con la Federación de Mujeres Cubanas y otras organizaciones sociales y de masas en acciones educativas y de orientación individual y grupal, intervenciones comunitarias, experiencias comunitarias y locales de utilización de métodos alternos de solución de conflictos en vínculo con las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia de la FMC, entre otras.

La UNJC en su 8vo Congreso actualizó sus Proyecciones de trabajo para el período 2017-2022. El desarrollo de la iniciativa “CULTURA JURÍDICA EN CLAVE DE GÉNERO...” responde a las proyecciones y acciones de la UNJC que se destacan a continuación:

No	PROYECCIONES	ACCIONES
II	SUPERACIÓN PROFESIONAL	
17	Incrementar las acciones para elevar el conocimiento de nuestros profesionales en materia de derechos humanos desde la perspectiva de género y de derechos sexuales y reproductivos.	Fortalecer el trabajo del Proyecto “Justicia en clave de género” de la organización en cada territorio y potenciar la promoción de eventos, talleres, cursos de postgrados sobre los temas de derechos humanos desde la perspectiva de género y de derechos sexuales y reproductivos.
IV	SOCIEDADES CIENTÍFICAS	
22	Dinamizar el funcionamiento de las directivas nacionales, los capítulos provinciales y grupos municipales de las sociedades científicas en correspondencia con las necesidades del perfeccionamiento legislativo y la práctica del Derecho, y propiciar, cada vez que sea necesario, el debate de los temas de más actualidad con el objetivo de lograr un mayor aporte de los juristas a las transformaciones de nuestra sociedad.	Promover en las actividades de superación convocadas por las sociedades científicas, los capítulos provinciales y grupos municipales, temas de actualidad social y jurídica.
30	Incrementar, perfeccionar y sistematizar las acciones de superación profesional de las sociedades científicas en los municipios, con el objetivo de que puedan llegar a la mayor cantidad de juristas en la base.	Potenciar en los planes de trabajo de las Sociedades Científicas y los capítulos provinciales las acciones de superación profesional en los municipios, priorizando los más lejanos y de difícil acceso.
VI	ESTRATEGIA COMUNICACIONAL Y CULTURA JURÍDICA	
45	Aportar con mayor efectividad al conocimiento jurídico por parte de nuestra ciudadanía, teniendo en cuenta nociones fundamentales del Derecho y los cambios legislativos que se están produciendo en el país, así como las problemáticas, las necesidades y los intereses de la población, teniendo mayor presencia en los medios informativos locales, nacionales, en las redes sociales y en los sitios digitales identificados con el quehacer jurídico.	Incorporar al Plan Nacional de Divulgación de la UNJC y a los provinciales acciones dirigidas a la educación e información jurídica de la población, así como a los planes anuales de las SC, sus CP y los proyectos ECOIURE y Justicia en Clave de Género.

46	Contribuir con nuestras potencialidades a elevar la cultura jurídica del personal directivo por el impacto que ello aportaría a su desempeño integral como dirigentes.	Establecer vínculos y coordinar con los OACE y las organizaciones sociales y de masas una estrategia de trabajo para aportar a la cultura jurídica de sus dirigentes.
47	Incrementar las acciones dirigidas a incrementar la cultura jurídica de la ciudadanía desde las delegaciones de base de la UNJC desarrollando acciones sistemáticas en centros laborales, estudiantiles y comunidades.	Incorporar a los planes de trabajo anuales de las DB acciones de educación y divulgación jurídica adecuadas a las necesidades locales coordinadas con los actores territoriales.
48	Coordinar más y mejor nuestros esfuerzos con las organizaciones sociales y de masas, en particular la FMC, los CDR, la CTC, entre otras, intercambiando de manera permanente sobre los temas de interés y las prioridades en el orden jurídico.	Incorporar a los planes de trabajo anuales de las DB acciones de educación y divulgación jurídica adecuadas a las necesidades locales coordinadas con los actores territoriales.
49	Incrementar las acciones comunitarias para el desarrollo de una cultura jurídica desde los proyectos "Justicia en clave de género" y "ECOIURE".	Incorporar a los planes de trabajo anuales de los proyectos ECOIURE y Justicia en Clave de género en cada territorio acciones de educación y divulgación jurídica adecuadas a las necesidades locales coordinadas con los actores territoriales.
50	Generar acciones de impacto desde la UNJC, con la participación de los estudiantes de Derecho, hacia las comunidades, dirigido al trabajo de cultura jurídica de nuestro pueblo.	Establecer una estrategia de trabajo con la FEU en coordinación con actores locales

Desde el 2014 se desarrolla en el país la **Plataforma Articulada para el Desarrollo Integral Territorial (PADIT)**.

La Plataforma constituye un marco de apoyo al desarrollo territorial cubano para contribuir a las prioridades nacionales y específicas de los territorios, reforzando al mismo tiempo el papel de los gobiernos locales y provinciales y de los actores locales, en tanto importantes agentes y socios del desarrollo. PADIT busca contribuir efectivamente con los Lineamientos de la Política Económica y Social de Cuba (aprobados en 2011) -donde el ámbito territorial es considerado un espacio esencial para el desarrollo socioeconómico-.

PADIT se implementa en 4 provincias del país (Holguín, Artemisa, Pinar del Río y Cienfuegos); uno de sus principales resultados (Efecto 2) está dedicado a promover el desarrollo económico y social a nivel territorial y a apoyar la realización de iniciativas locales; y considera las dinámicas poblacionales y la igualdad de género una de sus 8 principales líneas de acción. A nivel internacional PADIT apunta a la generación de alianzas horizontales con actores de la cooperación, bilaterales, multilaterales y descentralizada, y en este momento cuenta con el apoyo de COSUDE.

III- CIENFUEGOS, TERRITORIO DONDE SE REALIZA EL PILOTO DE LA INICIATIVA

En la provincia de Cienfuegos recientemente han sido actualizadas de forma participativa sus LÍNEAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL TERRITORIAL, las cuales están siendo apoyadas por PADIT. Varias son las temáticas prioritarias identificadas y se consideran entre los enfoques transversales: la equidad e inclusión, la población, el género, el empoderamiento de las mujeres y la juventud.

Al mismo tiempo, Cienfuegos es un territorio destacado en el trabajo de la Organización y en particular en el Proyecto "Justicia en Clave de Género" desde su creación. Desde inicios de la década del 2000 viene desarrollando acciones multidisciplinarias en el trabajo de prevención y atención a la violencia de género e intrafamiliar. Reconociéndose el trabajo que realiza la Unión de Juristas de Cuba en la provincia y en particular la fortaleza de su Casa Social con capacidades en materia de género y derecho, se selecciona este territorio para implementar iniciativas pilotos que contribuyan a la igualdad de género en el desarrollo y que por sus potencialidades puedan servir de referencia y escalar a otras provincias del país.

La alianza PADIT y UNJC, y en estrecha sinergia con la FMC y su accionar en las COMF, confluyen en la iniciativa "CULTURA JURÍDICA EN CLAVE DE GÉNERO...". Con ello se responde a la existencia de dos problemáticas y flagelos sociales que se interrelacionan y complementan: las desigualdades de género y la violencia contra las mujeres.

A pesar de la voluntad política y del conjunto de acciones integrales y efectivas diseñadas en materia de prevención, asistencia y recuperación; la situación real de la violencia de género está distante de lo deseado. Muchas mujeres sufren malos tratos y son víctimas de manifestaciones de violencia en sus diversas formas, sin que en no pocas ocasiones lo perciban, o sabiéndolo permanecen desorientadas, sin saber qué hacer, a dónde o ante quien acudir, ni cómo poner fin a sus conflictos y a las discriminaciones que reciben.

De ahí la necesidad de sostener y perfeccionar el sistema de capacitación y cultura jurídica desde una perspectiva de género y un enfoque multidisciplinario con el objetivo de lograr más efectividad en la atención a las víctimas para garantizar su protección. La iniciativa "Cultura Jurídica en Clave de Género: ...", en su más amplia concepción, adquiere significativa relevancia en términos de capacitación, educación, orientación y atención individual y grupal, así como la canalización y análisis adecuado de casos de violencia contra las mujeres, propiciándoles las herramientas necesarias para enfrentar sus conflictos, así como tramitarlos con las instituciones procedentes para su solución.

IV- TERMINOLOGÍA

• VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:

La **Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) de 1979** define qué es discriminación contra la mujer:

“cualquier distinción, exclusión o restricción hecha con base en el sexo que tenga el efecto o propósito de disminuir o nulificar el reconocimiento, goce y ejercicio por parte de las mujeres, con independencia de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera”

El **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**, que supervisa desde 1982 la aplicación de la CEDAW, expresó que todas las formas de violencia contra la mujer están comprendidas en la definición de **discriminación contra la mujer** establecida en la CEDAW.

De acuerdo con la Recomendación general N° 19 (de 1992) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer:

“La violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación, como la define el artículo 1 de la convención” (la CEDAW).

“La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”.

La violencia contra la mujer por motivos de sexo/género es “la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad...”

De acuerdo con la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Resolución 48/104 (de 1993) de la Asamblea General de las Naciones Unidas:

Por violencia contra la mujer se entiende “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada”.

“... la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades...”

“...la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer...”

“... la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre...”

- **VÍCTIMA:** hace referencia a las mujeres que han experimentado o están experimentando violencia de género.
- **ATENCIÓN:** Interés por el que se procura hacer bien lo que se realiza, capacidad de aplicar los sentidos y la inteligencia a la percepción de las cosas. Se aplica como concepto a los procesos de trabajo relacionados con el intercambio directo con las personas.
- **ORIENTAR:** Consiste en explicar, de manera razonada, cómo encauzar la problemática o conflicto.
- **ORIENTACIÓN JURÍDICA:** consiste en orientar, sobre cómo encauzar en el orden legal su pedido o solicitud, la procedencia o no de su reclamación o asunto planteado, con fundamento en la norma jurídica que así lo establece.
- **CANALIZAR:** Es definir las acciones y diligencias concretas que se requieren para derivar con efectividad ante las instituciones procedentes para la solución o respuesta a la problemática planteada.
- **SEGUIMIENTO:** Es la actividad dirigida a gestionar el acompañamiento a cada caso de violencia atendido mediante acciones concretas, oportunas, sistemáticas y diligentes, en función de contribuir, en conjunto con las instituciones competentes, a las soluciones de la problemática.
- **SOLUCIÓN:** Es la finalidad y materialización de la gestión. Respuesta óptima y eficaz a la problemática o conflicto con impacto positivo en el asunto.

V- SOBRE EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la prevención, atención y enfrentamiento de la violencia contra las mujeres a través de la implementación a nivel local de una herramienta “CULTURA JURÍDICA EN CLAVE DE GÉNERO” para la igualdad y la no violencia contra las mujeres; iniciativa protagonizada por la Unión Nacional de Juristas de Cuba, en alianza con otros actores y que en su carácter de experiencia piloto pueda ser validada territorialmente y replicada a nivel de país de resultar favorable su desarrollo.

MISIÓN:

Preparar a profesionales y actores sociales; elevar la cultura jurídica de la población; y apoyar a las mujeres, dotarlas de las herramientas socioeducativas y de cultura jurídica necesarias para identificar y encarar adecuadamente sus situaciones de violencia, favorecer su empoderamiento, canalizar el asunto con las instituciones procedentes, realizar el trámite jurídico ante las instituciones procedentes y evitar que la violencia se repita. Para ello un equipo multidisciplinario especializado jerarquiza acciones de capacitación, educación, orientación y atención individual y grupal, canalización y análisis adecuado de casos de violencia contra las mujeres.

PARTICIPANTES:

Personal beneficiado:

- Mujeres víctimas o sobrevivientes que acuden a la Casa Social.
- Mujeres y hombres que acuden a la Casa Social para apoyar a mujeres víctimas o sobrevivientes.
- Profesionales del derecho que fortalecen sus competencias profesionales.
- Mujeres y hombres de las comunidades donde se realizan acciones de cultura jurídica para la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres.
- Población que utiliza materiales comunicativos sobre la cultura jurídica para la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres.

Equipo multidisciplinario que implementa la iniciativa:

- Actores imprescindibles del sector jurídico (fiscales, abogados/as, jueces/as, profesores/as de Derecho).
- Especialistas de otras ramas de las ciencias sociales (psiquiatría, psicología y sociología).
- FMC y Salud.

Actores del territorio que inciden en la comunidad:

- CTC
- DTSS
- Educación
- MININT (PNR, Jefes Sectores, CAM)
- Comisión de Prevención y Atención Social
- Medios de Difusión Masiva (televisión, radio y prensa escrita y redes sociales)
- Presidentes/as de Consejos Populares

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

- **Capacitación sistemática de profesionales.** Su objetivo específico es contribuir al fortalecimiento de capacidades de actores (mujeres y hombres) de las instituciones jurídicas, policiales, educacionales, de salud, entre otras vinculadas a la prevención y atención de situaciones de violencia, para que estén en mejores condiciones de prevenir, atender y contribuir a eliminar la violencia contra las mujeres.
- **Promoción de cultura jurídica de la población.** Su objetivo específico es educar, informar, comunicar a la población, y en particular a las mujeres, para aportar a la cultura jurídica de la población y a la labor de prevención y atención social. En articulación con la Federación de Mujeres Cubanas y otras organizaciones sociales y de masas contribuir a prevenir, atender y eliminar la violencia contra las mujeres, a través de acciones educativas y de orientación individual y grupal, intervenciones comunitarias, experiencias locales y la utilización de métodos alternos de solución de conflictos.
- **Empoderamiento de las mujeres.** Su objetivo es dotar a las mujeres de las herramientas jurídicas, socioculturales y de autonomía necesarias para identificar y responder adecuadamente a la violencia.

En correspondencia con las líneas estratégicas el **Equipo multidisciplinario**, en coordinación con la Federación de Mujeres Cubanas, sus Casas de Orientación a la Mujer y la Familia y las instituciones procedentes, desarrolla acciones de capacitación, educación y orientación tanto a **nivel individual como grupal**. Las principales acciones son las siguientes:

Accionar grupal:

- Desarrollo de charlas, talleres u otras acciones de educación jurídica comunitaria con grupos y organismos que lo soliciten y con grupos de mujeres con problemáticas y/o necesidades de orientación similares.
- Desarrollo de acciones intencionadas e integrales en comunidades con alta incidencia de violencia y que han sido identificadas como prioritarias.
- Desarrollo de talleres y cursos (de postgrados, diplomados, maestrías) sobre género y derecho y sobre temáticas relacionadas con la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres.
- Creación de herramientas y materiales que apoyen la implementación de las normas jurídicas y el ejercicio profesional para la realización de los derechos.
- Realización y divulgación de productos comunicativos de sensibilización y concientización.

Accionar individual:

- Identificación y atención a los planteamientos e inquietudes de quienes en calidad de víctimas de violencia u otros/as implicados/as en la problemática, acuden en busca de atención y orientación.
- Orientación de manera personalizada y objetiva, conforme a la problemática planteada, sobre la vía más expedita de solución a cada caso concreto, en función de lograr efectividad en la respuesta.
- Canalización de la respuesta y/o posible solución a los conflictos y problemáticas planteadas con las instituciones para que se ejecute cuanta acción y diligencia se requiera.
- Identificación y gestión de vías y alternativas posibles de soluciones a los casos que se conocen y a cuanta situación se derive de la problemática principal.
- Acompañamiento profesional multidisciplinario y comunitario de manera articulada con la Federación de Mujeres Cubanas y las Instituciones de salud y policial del territorio.

También a las líneas estratégicas contribuyen cada una de las otras instituciones participantes en la iniciativa. Ellas tributarán a la gestión de la herramienta a partir del trabajo mancomunado con la Casa Social de la UNJC y de acuerdo con las funciones propias de sus respectivos objetos sociales. Ejecutarán acciones concretas dirigidas a la solución de los casos que les son remitidos, o al menos, a la atenuación de los efectos negativos del problema.

Para la materialización de lo anterior se procederá previamente a la firma de **convenios de cooperación** en los que quedaran establecidos los términos y especificidades de la colaboración que se demanda.

PROCEDIMIENTOS:

Procedimiento del accionar grupal:

1. Identificar temas fundamentales sobre los cuales realizar la acción grupal y diseñar programa teórico metodológico para su desarrollo.
2. Asegurar el desarrollo especializado de la acción (profesional que la facilita; medios y recursos para su realización; lugar y condiciones adecuadas del espacio donde se realiza, etc.).
3. Promover y comunicar adecuadamente la acción, haciendo énfasis en la población meta.
4. Registrar las personas participantes valorando la necesidad de remitir a alguna/s mujeres para que participen en acciones individuales.
5. Valorar la continuidad de acciones con la misma población meta o con grupos similares.

Procedimiento del accionar individual:

1. Saludar a la persona y realizar la presentación de/a profesional y la personal que acude a la Casa Social.
2. Escuchar atentamente la problemática.
3. Orientar sobre los derechos que asisten y cómo ejercerlos en el caso concreto.
4. Canalizar con las instituciones correspondientes para la solución del caso.
5. Seguimiento para brindar un acompañamiento profesional.
6. Registrar personas participantes valorando la necesidad de realizar acciones grupales como complementariedad del accionar individual. (Se anexa modelo de Registro de personas participantes en la iniciativa "Cultura jurídicas en clave de género: Herramienta para la igualdad y la no violencia contra las mujeres").

SOBRE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACCIONES INDIVIDUALES Y GRUPALES DE LA INICIATIVA.

1. Se atenderán por un equipo multidisciplinario de al menos dos miembros (jurista +psicóloga/o) que coordinan el desarrollo de la herramienta, según plan previamente elaborado, debiendo registrarse los datos que aparecen consignados, correspondientes a la identidad de la persona, la problemática que la afecta y detalles sobre su participación en la iniciativa, entre otros.
2. El equipo que atiende debe comenzar con el saludo y su presentación, crear un ambiente de privacidad, respeto y confianza que le permita a la/s persona/s exponer con claridad sus planteamientos, inquietudes y la problemática que le afecta, así como escuchar atentamente. Se ha de propiciar una correcta comunicación con la/s persona/s participante/s en las actividades o que sean entrevistada/s; se deberá emplear siempre el término de **"usted/ustedes"** para dirigirse al interlocutor/a, ofrecer en todo momento un trato cordial y respetuoso, y actuar ética y profesionalmente como corresponda en cada caso.

3. El equipo multidisciplinario debe abstenerse de emitir criterios, valoraciones o cualquier manifestación de carácter personal, dirigidos a cuestionar el ejercicio de las funciones o actuación de autoridades, instituciones y entidades, no solo por las consecuencias negativas que en el orden técnico jurídico ello puede ocasionar, sino además por elemental observancia de los principios éticos.
4. En ningún caso se realizarán preguntas o se exigirán datos que entrañen cualquier tipo de discriminación, humillación, vejación o impliquen acentuación de los efectos adversos de la violencia.
5. Se procurará en todo momento proyectar una imagen de comprensión y solidaridad hacia la/s víctima/s de la violencia contra las mujeres, evitando cualquier manifestación de crítica y reproche, tratando de transmitir siempre seguridad y optimismo en cuanto a la solución de su problema.
6. En todo momento se respetará la confidencialidad sobre las diferentes actividades realizadas por la iniciativa; en las acciones individuales ello ha de quedar escrito y se le leerá, o se le dará a leer, a la persona que busca orientación; en las acciones grupales se mostrarán las notas tomadas sin aludir a lo expresado en particular por ninguna persona.
7. Al atender a una/s persona/s es necesario, antes de emitir algún criterio o de accionar, precisar si el asunto que se somete a juicio del equipo, se encuentra conociéndose por alguna autoridad administrativa o judicial, o si la problemática que afecta a la víctima se deriva de alguna resolución dictada que se encuentra en término para ser combatida por quien le perjudique. Esto es a los efectos de, por una parte, ofrecer la orientación correcta y en todo caso abstenerse de invadir la esfera de atribuciones específicas de cada autoridad o institución, y por otra, para poder canalizar acertadamente la respuesta o posible solución.
8. El ánimo, sentido y alcance de la atención que se brinda siempre será agotar las acciones y diligencias que converjan en el cumplimiento del fin preponderante: satisfacer las necesidades que llevaron a la persona a solicitar ayuda o buscar orientación, así como acompañarla/s en el proceso de solución de su conflicto.
9. En todos los casos se cuidará que la información que se transmita cuente con adecuado amparo en el orden técnico jurídico y apoyo en la norma legal aplicable, de ser el caso, debiendo evitar improvisaciones y orientaciones que no estén sustentadas legalmente.
10. Todo asunto o planteamiento del que se derive la práctica de alguna diligencia o acción colateral que no permita ofrecer una respuesta o posible solución en el momento de la entrevista o cualquier de las acciones que se desarrollen, debe ser especificada en el registro de participantes y canalizada por el propio equipo que lo recibe, quien dará el seguimiento correspondiente hasta la solución final del mismo.
11. Como parte de la derivación y previo a la ejecución de cualquier acción o diligencia en función de canalizar la posible respuesta o solución, se deberá verificar la veracidad y magnitud de la misma, ello a través de las organizaciones de masa en la comunidad que se trate, FMC, Jefe Sector entre otros.
12. A partir de la derivación de los casos el o la especialista que asume el conocimiento del asunto, accionará de manera operativa con la entidad, institución o autoridad que se estime deba intervenir, por la vía más expedita posible, evitando la burocracia que atenta contra la celeridad en la canalización y solución de las problemáticas.

ESQUEMA DE LA RUTA CRITICA INICIATIVA



